BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

Miércoles, 19 de febrero de 1975

Núm. 41

No se publica domingos ni días festivos. Bjemplares sueltos: 5 pesetas. Dichos precios serán incrementados com

Dichos precios serán incrementados com el 10% para amortización de empréstitos.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 13

Remisión de acuerdos por las Corporaciones Locales

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que les impone el artículo 365 de la vigente Ley de Regimen Local, así como el artículo 331 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de comunicar a este Gobierno Civil los acuerdos que adopten, dentro del plazo de los tres días siguientes a su adopción, significando que no deben ser remitidos meros índices de los acuerdos, pues ello imposibilita el hacer uso de la facultad de fiscalización sobre los mismos, que establece la vigente Ley de Régimen Local, al no poder ser determinada su motivación y contenido.

Cuando celebren sesiones en las que unicamente sean adoptados acuerdos de los comprendidos en las excepciones del artículo 331-2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico citado, los Ayuntamientos comunicarán las fechas de celebración de las sesiones, haciendo constar dicha circunstancia sobre los acuerdos.

León, 15 de febrero de 1975.

El Gobernador Civil,

Francisco Laina Garcia

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se nombran Secretarios de Administración Local de segunda categoría, con carácter interino, para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de

mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, esta Dirección General ha resuelto efectuar los nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría para las plazas vacantes de los Ayuntamientos que se citan:

Provicia de León

Ayuntamiento de Cabreros del Río y Campo de Villavidel: D. Jaime Sáenz de Miera Ramos.

Ayuntamiento de Cabrillanes: don José González Pérez.

Ayuntamiento de Rodiezmo: D. José Antonio Martínez Cadenas.

A los funcionarios nombrados por la presente Resolución que octuvieron el título de Secretarios de segunda categoría de Administración Local en 31 de octubre de 1974, les serán computados servicios en dicha categoría desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, y desde esta misma fecha y dentro de los ocho días hábiles siguientes, deberán tomar posesión de las plazas adjudicadas si residieran en la misma provincia, o en el plazo de quince días, también hábiles, si residieran en otra.

Las Corporaciones interesadas en estos nombramientos deberán remitir a esta Dirección General copia literal certificada de las actas de toma de posesión y cese en su caso del funcionario nombrado, dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se hubiese efectuado.

Se recuerda a los funcionarios de referencia que no podrán solicitar el nombramiento de Secretario interino para nuevas vacantes hasta pasados seis meses, contados desde la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de sus respectivas provincias para conocimiento de los nombrados y de las Corporaciones afectadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director General, Juan Díaz Ambrona.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 39, del día 14 de febrero de 1975.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Habiendo terminado el plazo de garantia correspondiente al suministro de señales de tráfico para caminos vecinales efectuado por NICSA (Negocios Industriales y Comerciales, S. A.), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince dias hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

León, 6 de febrero de 1975.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 1000 Núm. 345.—253,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado Zona de Ponferrada 1.ª

Don Elias Rebordinos López, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª de la que es Recaudador Titular D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto expedidas contra los sujetos pasivos que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, y que originaron los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de Zona

blica que a continuación se detallan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, por el que me confieren los artículos 95 y 101 Sr. Tesorero de Hacienda de esta pro- del Reglamento General de Recauda-

contra los deudores a la Hacienda Pú- vincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio:

«Providencia.-En uso de la facultad

ción, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 v dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

DEUDORES	Municipio	Concepto	Período	Importe
Domingo Banco Fernández	Valle de Finolledo	Trabajo Personal	1972	7
Angel Carrete Blanco	Ponferrada	Cta. Beneficios	1972	6.328
Concepción Ferrer Matías	Idem	Insp. Sanidad	1968	• 240
M.ª Adela Fontanilla Pemas	Idem	Idem	1968	240
Tomás García Blanco	Idem .	Cta. Beneficios	1972	2.080
Olga García Crespo	Idem	Insp. Sanidad	1968	240
Simeón Liteque Cuadrado	Idem	Trabajo Personal	1973	1.500
Ricardo Miranda Yebra	Toral de los Vados	Cta. Benficios	1972	1.500
Ovidio Poncelas Alonso	Villafranca	Idem	1972	7.156
Antonio Prada Alvarez	Ponferrada	Insp. Sanidad	1968	200
Aurelio Presa Diez	Cacabelos	Cta. Beneficios	1972	4.500
M. Pilar Puente Rego	Ponferrada	Idem	1973	3.330
Antonio Puerto San Miguel	Idem	Insp. Sanidad	1968	240
Valentina Rodriguez Sanchez	Idem	Idem	1968	240
Francisco Santos Amigo	Idem	Cta. Beneficios	1969	2.400
El mismo	Idem	Idem	1970	2.800
Ceferino Silva Coruña	Idem	Idem	1973	24.100
Nélida Valdez Quintero	Idem	Transmisiones	1974	2.065
Maruja Vargas Jiménez	Idem	Urbana	1973	102
José Vidal Alvarez	Idem	Cta. Beneficios	1972	5.328

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el art. 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Provincial, bien entendidó que la interposición de cualquier recurso no implica la suspensión del procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del mencionado Reglamento de Recaudación, se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, concediéndoles un plazo de ocho días para que hagan efectivo el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimientos previos.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los deudores relacionados, para que en el mismo plazo de ocho dias, comparezcan por si o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones, para hacer efectivos sus descubiertos o designar persona en otro caso, que les represente en esta localidad y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales

efectuándose las mismas en esta Oficina Recaudatoria, mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente, a presencia del público que se encuentre presente en el momento.

Ponferrada, 11 de febrero de 1975.-El Agente-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado ZONA DE SAHAGUN

Don Domingo Rebollo Revuelta, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Blanca Planas Cercos.

Hace saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia y en cada una de las certificaciones de apremio por los conceptos y ejercicios que al final se indican, se ha dictado la

"Providencia.-En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el impor-te de las deudas en las certificaciones de apremio en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento"

La presente providencia es sus-ceptible de los siguientes recursos: 1.º De reposición ante la propia Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho dias hábiles. 2.º Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente, en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Dichos plazos se contarán desde el

siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Los motivos de oposición para fundamentar el recurso o reclamación serán los determinados en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95-4 del Reglamento General de Recaudación.

Y no siendo posible como se justifica documentalmente, notificar, conforme se determina en el artículo 99-2 del citado Reglamento, la anterior providencia a los sujetos pasivos que al final se relacionan por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la respectiva Casa Consistorial.

De acuerdo con el artículo 102-1 del Reglamento General de Recaudación, requiero a dichos deudores para que dentro de las veinticuatro horas haga pago del débito en esta Oficina de Recaudación, sita en la calle Alhóndiga, s/n., de Sahagún, advirtiéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bie-

Asimismo se le requiere para que en el plazo de ocho días, si no ha hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que lo 99-7 del Reglamento General de transcurrido dicho plazo sin perso- Recaudación). narse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dicta- recurribles ante el Sr. Tesorero de da en el expediente por el Recauda- Hacienda en el plazo de ocho días, de los débitos perseguidos o se condor, practicándose a partir de este momento todas las notificaciones en blicación en el BOLETIN OFICIAL de la ma y términos que se expresan en la propia Oficina Recaudatoria por provincia (artículo 187-1 del Regla- el artículo 190 del R. G. de Recausimple lectura de las mismas (artícu- mento General de Recaudación).

Los requerimientos anteriores son contados desde el siguiente a su pu-

La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago signe el importe de éstos en la fordación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Nombre y apellidos	Domicilio	Concepto	Contraido en el Ejercicio	Importe principal
Alfonso Alvarez Fragua	Sahagún	Impto. s/ las Transmi.	1.974	1.694

En Sahagún a 13 de febrero de 1975.—El Recaudador Auxiliar, Domingo Rebollo Revuelta.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1044

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Sociedad Hidroeléctrica Ibérica "Iberduero, S. A." con domicilio en Bilbao, c/. del Cardenal Gardoqui, 8, y en su nombre y representación D. Pedro María Guinea y Ortiz de Urbina, Ingeniero de Caminos, Jefe de la División de Ingeniería Civil y Apoderado de la misma, solicita para la concesión del aprovechamiento hidráulico de pie de presa del Embalse del Porma, la aprobación del proyecto de construcción titulada "Proyecto de Aprovechamiento Hidroeléctrico de los Saltos de Vegamián, Boñar y Ferreras, en el río Porma y en el transvase del Curueño, provincia de León". Al propio tiempo, interesa que se declaren de utilidad pública las obras incluidas en él a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y terrenos afectados por los mismos, acompañando relación de propietarios de aqué-llos, que a continuación de la descripción de obras, se inserta.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, se refieren a la construcción de tres aprovechamientos hidroeléc-

- a) El de Vegamián que toma las aguas del embalse del Porma y las vierte en la cola del embalse de Boñar.
- b) El de Boñar que toma las aguas en el embalse que se crea en el río Porma con la construcción de esa presa y las vierte al río Porma.
- c) El de Ferreras que toma las aguas del río Curueño y se trasvasan para verter al embalse del Porma.
- a) Salto de Vegamián. La obra de toma se construirá en la margen derecha del embalse, a unos 140 m. de la presa del Porma. Da paso a una galería de 2.047 m. de longitud y 3,8 m. de luz, circular, al final de la cual se dispone una chimenea de equilibrio de Ø 12,25 m. y 60 m. de altura y la tubería forzada de 3 m. de diámetro y 160 m. de longitud. La central, abierta, de 25×19 m., queda ubicada en la margen derecha del río, sobre la carretera de Boñar a Campo de Caso. Las características de este salto son:

Nivel normal máximo embalse	1095,6
Nivel mínimo de funcionamiento.	1048,0
Cota de desagüe	1010,0
Salto bruto máximo	85,6
Caudal máximo	38,6 m3.

Turbina		Tipo Francis de eje vertical, potencia de 36.700 CV. a salto máximo ne- to de 79,80 m.
Alternador	Yes and the second	Potencia: 26 400

La subestación de 53×54 m., se úbica junto a la central, con transformador de 33.000 KVA., 6,6/138 KV.

KW. Cos. = 0,8.

La carretera de Boñar a Campo de Caso se desviará

en 1.235 m. a partir del Km. 7.

b) Salto de Boñar. Se proyecta una presa de contraembalse de gravedad, con paramento aguas arriba vertical y aguas abajo de 0,80 de talud. Longitud en coronación de 173 m. Aliviadero de tres vanos de 15 metros de luz con compuertas Taintor, capaz de desaguar 500 m3./s. Dos desagües de fondo con capacidad, a nivel de embalse máximo normal, de 32,4 m3./s. entre los dos. Sobre la coronación pasará una carretera para enlazar las dos márgenes. Altura en el cauce, unos 25 m. Capacidad total de embalse: 2,94 Hm3.

La toma se proyecta en la margen derecha del embalse, a 270 m. del estribo de la presa, dando paso a una galería de conducción de 3,25 m. de luz, sección circular con revestimiento de hormigón armado previniéndose la inyección de cemento a todo lo largo de la galería, de 1.540 m. de longitud. Sigue la chimenea de equilibrio, de Ø 11,4 m. y 45 m. de altura, y la tubería forzada de 135 m. de longitud y 2,70 m. de diá-

La central, abierta, de 19×19 m., se ubica en la margen derecha del río Porma. Las características de este salto son:

Nivel normal máximo de embalse. Nivel mínimo de funcionamiento. Salto máximo bruto	1010 1005 31,4 m. 27,9 m3./s.
Turbina	Tipo Francis de eje vertical de 9.100 CV. a salto máxi- mo neto de 27,37 metros.
Alternador	Potencia 6.600 KW. Cos.=0,8. Tensiôn de generación =

La subestación se sitúa junto a la central con transformador de 8.250 KVA., 6,6/138 KV.

6,6 KV.

La carretera de Boñar a Campo de Caso se desviará en 2.578 m. entre los Km. 3 y 6.

c) Salto de Ferreras. El agua se toma de la que llega por el túnel de trasvase del Curueño al embalse del Porma, de la C. H. D. Como la capacidad de este túnel es de 22,2 m3./s. y la que se va a turbinar es sólo de 4,5 m3./s., se proyecta un aliviadero lateral de superficie a 40 m. de la salida del túnel capaz de desaguar 17,7 m3./s. A continuación sigue un canal de 1.625 m. de longitud que termina en un depósito, dotado asimismo de un vertedero con 6 m3./s. de capacidad, del que parte la tubería forzada. En la central, en pozo, se instalará una turbina de eje horizontal. Las características del salto son:

 Cota a la entrada en el canal
 1140,13

 Cota de desagüe
 1075,00

 Salto máximo bruto
 65,13

 Caudal máximo
 4,5 m3./s.

 Turbina
 De eje horizo

De eje horizontal, potencia de 3.300 CV. con salto neto de 61,86.

La subestación, de 15×15 m., se sitúa junto a la central, con transformador de 3.300 KVA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones que se citan en el encabezamiento y demás vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de febrero de 1975.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL DE VALDECASTILLO (LEON)

Nombres y apellidos	Domicilio	CLASE DE FINCA
Argimiro Rubio Fernández	Valdescastillo	Rústica
Celia Rodríguez, Reyero	Madrid	Idem
Jesús Robles Cuesta	Madrid	Idem
Higinio Aldeano del Río	Madrid	Idem
Santiago González Peláez	Madrid	Idem
Manuel Velasco Hernández	Valdecastillo	Idem
José González Fernández	Valdecastillo	Idem
Julián Robles García	Valdecastillo	Idem
Maximino Hernaiz Morán	Madrid	Idem
Marcelino Fernández Díez	Valdecastillo	Idem
Agustina Robles Aldeano	Valdecastillo	Idem
Anibal Fernández Blanco	Madrid	Idem
Gertrudis Peláez Revero	Madrid	Idem
Bernardino Robles Aldeano	Madrid	Idem
Rosario Cuesta González	Valdecastillo	Rústica y urbana
Damián Fernández García	Valdecastillo	Idem
Virtudes Fernández Fernández	Madrid	Idem
Maria Fernández Arenes	Valdecastillo	Idem
Ascensión Alonso Fernández	Astorga - León	Idem
Dolores García Suárez	Valdecastillo	Idem
Alfredo Fernández Blanco	Madrid	Idem
Faustino Rodríguez Fernández	Madrid	Idem
	Valdecastillo	Idem
Consuelo Rodríguez Fernández Hidroeléctrica S. Antonio	Oficina-Boñar	Idem
Jesusa Diez Fernández	Valdecastillo	Idem
		Monte
Monte 565 "La Peña Remolina y Campomu	elle valdecastillo	Wolfte
Cañada Real-Ministerio de Agricultura, Via	pecua-	
ria, Cordel Merina	Doğum ve Tudu	Monte
Félix Población y Manuel Rodríguez Díez	Boñar y León Valdecastillo	Idem
Isidro Fernández del Río		Idem
Florentino González Fernández	Valdecastille	Idem
Ramiro Morán Liébana Rafael Díez Fernández	Madrid	
	Buenos Aires (Argentina Madrid	Idem
Administrador: Jesús Robles Cuesta	Valdehuesa	Idem -
Castor Peláez del Blanco	Oville	Idem
Margarita Martínez González	León	Idem
Rosario Díez Aldeano	Cerecedo	Idem
Socorro Diez del Rio	Valdecastillo	Idem
Visitación Ruiz Gutiérrez		Idem
Amina Fernández Blanco	Madrid Madrid	Idem
Angela Fernández Blanco		Idem
Ricardo Fernández Blanco	Madrid-	Rústica
Domitila Vidal y Luis García Fernández	Valdecastillo	Idem
Rosalía Díez Fernández	Guardo	
Eusebio González García	Madrid	Idem
Ricardo Díez Morán	Oville	Idem
Felipe Orejas Cuesta	Valdecastillo	Idem

Nombres y apellidos	Domicilio	CLASE DE FINCA
Maria Fernández Díez	Madrid	Rústica
Inocencia Alonso García	Valdecastillo	Idem
Ramón Rodríguez González	Cerecedo	Idem
José L. Fernández Rodríguez	Barcelona	Idem
Rogelio García Diez	Valdecastillo	Idem
Agustín Robles Aldeano	Valdecastillo	Idem
Adoración Alonso Rodríguez	Valdecastillo	Idem .
Rosario Cuesta González	Valdecastillo	Idem
Laurentino Morán Martínez	Oville	- Idem
Consuelo, Amparo y Malaquías Aldeano Réyero	Madrid	Idem
Piedad Díez Morán	Oville	Idem
Ninfa Morán Liébana	Madrid	Idem
Solutor González Rodríguez	Madrid	Idem
Maximino Herraiz Morán	Madrid	Idem
Solutor González Rodríguez	Madrid	Idem
Asunción García Fernández	Valdecastillo	Idem
Dolores Diez Aldeano	Valdecastillo	Idem
María Fernández Armayor	Madrid	Idem
Monte 632 - "El Valle"		Monte
Camino de la Calda, con puente para paso del rio		710119
Central Hidroeléctrica S. Antonio. Representante:		
D. Félix D. Lorenzo Población	Boñar	Central Hidroeléctrica
La Calda, D. Félix Población	Boñar	Antiguo depósito aguas curativas
Florentino González Fernández	V. Remellan Valdecastillo	Rústica y urbana
Cañada Real - M. Agricultura, vía pecuaria, Cordel merinas		
Elena e Isidora Rodríguez del Río	Boñar y La Losilla-León	Rústica
Máximo Río Blanco	Madrid	Idem
Julio González del Río	Madrid	Idem
Miguel Angel García Rodríguez	Madrid	Idem
Asunción Rodríguez del Río	Cerecedo	- Idem
Severina García del Río	León	Idem
Monte 632 "El Valle"		Monte
Benito Peláez del Blanco	Valdecastillo	Rústica
Herederos de Valeriano Alonso	Madrid	Idem
Herederos Mariano del Río	Chile	Idem
Representante: Visitación Ruiz	Valdecastillo	Idem
Chalet, D.ª Carmen Cortés	Vigo	Urbana y rústica
Simenón de la Fuente	Valdecastillo	Idem
Camino vecinal a Oville	Diputación León	
Dalmacio del Pino	Valdecastillo	Idem
Línea telefónica		
Línea León Industrial	Legión VII (León)	
Obras Públicas, tramo carretera		

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL DE CERECEDO (LEON)

Nombres y apellidos	Domicilio	CLASE DE FINCA
Benedicta Díez Fernández Virtudes Fernández Fernández	Madrid Chile Valdecastillo Madrid Madrid	Rústica Idem Idem Idem Idem
Rosario Cuesta González Lorenzo Peláez Reyero Julián Robles García y Ascensión Alonso Fernández	Valdecastillo Madrid Valdecastillo Astorga-León	Idem Idem Idem
Emilio Robles Ruiz. Monte 629 - La Sierra de los Llanos "La Herrería" D. Alejandro del Barro Monte 624 - "Los majadores y respaldar"	La Vecilla (León) León	Idem Monte Rústica Monte
Santiago Martínez Fernández Aureliano Agra Alvarez Félix Martínez González Antonia del Blanco García	Cerecedo Cerecedo Cerecedo	Rústica Idem Idem Idem

Nombres y apellidos	DomiciLio	CLASE DE FINCA
Monte 624 - Los majadores y respaldar Eustaquia García Martínez Antonia Blanco García Natividad Fernández del Río Gaspar Martínez García Antolina Martínez Fernández Pedro Rodríguez González Socorro Rodríguez González Aurelio del Blanco García Elena Rodríguez del Río José del Río Blanco Félix del Río Blanco Modesto Rodríguez González Ricardo Fernández del Río Mariano Rodríguez González Victoriano García Bayón Adoración Blanco García Pascuala García del Río y Rosa M.ª Eduardo Blanco García Rosario Fernández Villa Isidora Rodríguez del Río Isidoro García Bayón Genoveva del Blanco Díez Manuel del Blanco Díez	Cerecedo Cerecedo Cerecedo Cerecedo Cerecedo Boñar Sotillo de Sabero-León Cerecedo Boñar Cerecedo Cerecedo Boñar Cerecedo Cerecedo Adrados Boñar Cerecedo	Monte Rústica Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS

TERMINO MUNICIPAL DE BOÑAR (LEON)

Nombres y apellidos	Domicilio	CLASE DE FINCA
Isidro Fernández Fernández Domingo Valdeón Socorro Rodríguez González Ramiro Rodríguez González Ramón Rodríguez González M.ª Río del Blanco Oliva Rodríguez González Julio González del Río Modesto Rodríguez González Adoración Rodríguez González Jesús Amable Ruiz Fernández Gerencio Villa García Cofederación Hidrográfica del Duero Ayuntamiento de Boñar	Boñar Camposolillo Sotillo de Sabero-León Cerecedo Cerecedo Cerecedo Ponferrada (León) Madrid Cerecedo Galicia Guadalajara Boñar Valladolid Boñar	Rústica Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
	950	Núm. 360.—8.987,00 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

Obra: Canal de Arriola y sus redes de acequias, desagües y caminos (Zona regable del embalse del Porma). Término municipal: Santa Colomba de Curueño.

Pueblo: Devesa de Curueño (León). ANUNCIO

Por estar incluido el Proyecto de las obras arriba citadas en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico-Social, en cuyo texto refundido del mismo, apartado b) del artículo 40 faculta a la Administración a la urgente ocupación de los inmuebles precisos, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre nificándoles asimismo pueden hacer

cedimiento de urgencia a los bienes y derechos afectados en el término municipal de Santa Colomba de Curueño (León).

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Confederación ha resuelto convocar a todos los propietarios y titulares de derechos reales afectados que no hayan autorizado la ocupación de sus inmuebles para que el próximo día 10 de marzo del corriente año 1975, a las once horas comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño al objeto trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y no autorizada la misma; sigde 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho pro-

A dicho levantamiento de las actas previas deberá concurrir el Sr. Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, según ordena la consecuencia 3.ª del articulo mencionado de la vigente Ley de Expropiación forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo títulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 12 de, febrero de 1975. El Ingeniero Director, (ilegible).

CANAL DE ARRIOLA Y SUS REDES DE ACEQUIAS, DESAGÜES Y CAMINOS (Zona regable del Embalse del Porma)

Término Municipal: SANTA COLOMBA DE CURUEÑO Pueblo: DEVESA DE CURUEÑO (León)

Observaciones	
Residencia	Devesa de Curueño León Ambasaguas Idem Devesa de Curueño Idem Idem Bilbao Idem Bilbao Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem
Cultivo	Prado Prado Prado Prado Prado Trébol Trébol Prado A Pastos A Pastos A Pastos
ig Clase	Era
Superficie a expropiar Areas	13,20 13,50 13,50 14,40 15,00 15,00 11,58 16,50
Cultivador	Marcelino Aller Castro Marcelo de la Puente Viejo Publio González Robles Marcelo de la Puente Viejo Marcelo de la Puente Viejo Luis Diez Ovidio Diez González Idem Licinio Robles Martínez Marcelo de la Puente Luis Diez González Froilán Urdiales González
PROPIETARIO	Pueblo de Devesa de Curueño Clemencio González Escapa Bonifacio Aller González Pablo Castro Robles Ladislao Ruiz Robles Hros. de Adonis Ruiz Sáez Amable Ruiz Sáez Amable Ruiz Sáez Hros. de Anibal Robles González Guillermo Viejo Carbajal Lina Laso González Leonardo Delgado Fernández Leonardo Delgado Fernández Ladislao Ruiz Robles Alejandrina Ruiz Aller Lina Laso González Gemundo Robles González Gemundo Robles Jalón Cipriano Diez García Jeremias Mirantes González Edmundo Robles Jalón Cipriano Diez García Jeremias Mirantes González Cosárea Robles Garbajal Marcelino Aller Castro Conrado Gago Robles Conrado Gago Robles Pritar González González Fenigdio Gago Fernández Emigdio Gago Fernández Filar González González Hros. de Eugenio Flecha Carbajal Godofredo Rey Robles Edmundo Robles Jalón Capitolina Diez González Maria Robles González Maria Robles González Maria Robles Garbajal Hros. de Felipe Bayón Campillo
N.º de parcela	668 677 688 677 777 777 777 777 777 777
Poli-	4 - 4 - 5 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 -

Administración Municipal

382

Administración, (ilegible)

la

Perito de

E

Valladolid, 10 de febrero de 1975.

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, acordó aprobar el expediente de suplementos de crédito en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto Extraordinario, sin operación de crédito, para instalación de los servicios de agua y alcantarillado en Trobajo del Cerecedo, con un total importe de 4.583.687,00 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 691 de la Ley de Régimen Local y artículo 215 del Reglamento de Haciendas Locales, se expone al público el mencionado expediente, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse cuan-tas reclamaciones se consideren per-

León, 14 de febrero de 1975.-El Alcalde, Manuel Diez Ordás.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Cédula de notificación

Recurrente - demandante.

En autos 1.772 de 1974, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo nú-mero dos, a instancia de Eulogio García González, contra Vda. de Ricardo Tascón y otros, en reclamación por invalidez permanente silicosis.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Garcia Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.-Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de Suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifiquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuyo efecto se pondrán a su disposición en Secretaría los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en plazo de diez días que empezarán a correr desde el día siguiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mi que doy fe.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. - Luis Pérez Corral.

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al

recurrente, que están a su disposición en esta Secretaria los autos originales los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la Empresa Vda. de Ricardo Tascón, en ignorado paradero. expido la presente en León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.-Luis Pérez Corral.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

del Cauce del Penosillo

Se pone en conocimiento de los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes e Industriales del Cauce del Penosillo, que el día 9 de marzo próximo. a las trece treinta horas en primera convocatoria y a las catorce horas de igual día, en segunda y última. en el sitio de las Escuelas viejas de niños de San Martín de Torres, tendrá lugar la Junta General de Regantes e Industriales, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º-Todo cuanto mejor convengaal aprovechamiento de las aguas, obras y limpiezas de cauces y cuen-ta 1974. 2.º—Asuntos de interés general,

ruegos y preguntas. San Martín de Torres, 8 de febrero de 1975.-El Presidente de la Comunidad, Antonio Pastor.

Núm. 358.-264,00 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA DEL PORVENIR

La Bañeza

Se pone en conocimiento de los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa del Porvenir, que el día 9 de marzo próximo, en el salón de actos de la casa de Acción Católica de La Bañeza, a las doce treinta horas en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de regantes para tratar de los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, del presupuesto ordinario para 1975 y de la liquidación de cuenta del

año 1974.

2.º-Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas, reparación de tomas y limpieza de

3.º-Elección de Presidente de la Comunidad, de los Vocales y suplentes del Sindicato y Jurado de Riegos para sustituir a los que corresponda cesar.

4.º-Asuntos de interés general, rue-

gos y preguntas. La Bañeza, 11 de febrero de 1975. El Presidente (ilegible).

Núm. 359.-352,00 ptas. 1024